

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO **CELEBRADA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2019**

<u>ACUERDO Nº6</u>. PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE SUBVENCIONES, MEDIOS MATERIALES Y DE APOYO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN EN LA CORPORACIÓN Y SOBRE RETRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA, DE CONCEJALES CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y ASISTENCIAS A LOS DEMÁS

Vista la documentación que figura en el expediente:

MIEMBROS CORPORATIVOS.

Propuesta de Alcaldía-Presidencia sobre de fecha 24 de junio de 2019.

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, por Unanimidad de los veinticinco miembros Corporativos presentes el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA**:

Por parte de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Toledo se PROPONE lo siguiente:

Primero.- Después de la constitución de la nueva Corporación se han mantenido conversaciones entre los distintos Grupos Municipales en la conveniencia de establecer los medios personales y materiales para llevar adelante las labores tanto en el gobierno como en la oposición.

Segundo.- Respecto a las subvenciones a los grupos políticos se estará a lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el que se regula la actuación corporativa de los miembros de las Corporaciones Locales y lo preceptuado en el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Toledo.

Tercero.- Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 13 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; en relación con el artículo 75 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los que se regulan las retribuciones e indemnizaciones a los miembros de las Corporaciones Locales.

Cuarto.-Lo señalado al respecto, en el Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, aprobado por el Pleno de la Corporación y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 25, de fecha 1 de febrero de 2006 y en el artículo 27 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; donde se prevé la dotación de infraestructuras a los grupos políticos, así como la provisión de medios materiales y personales necesarios para su buen funcionamiento.

Quinto.- La conveniencia y oportunidad de asignar a los grupos políticos con representación municipal, surgidos de las últimas elecciones locales celebradas el pasado día 26 de mayo de 2019, con cargo al Presupuesto de la Corporación y de conformidad con lo dispuesto en la normativa anteriormente referenciada, las



dotaciones económicas en cuantía necesaria y suficiente para garantizar la cobertura de sus gastos de funcionamiento, conforme al siguiente detalle:

GRUPOS POLÍTICOS:

•	Grupo Municipal Socialista	(PSOE)	12
•	Grupo Municipal Popular	(PP)	6
•	Grupo Municipal de Ciudadanos Toledo	(C´s)	3
•	Grupo Municipal de Vox Toledo	(VOX)	2
•	Grupo Municipal de IU-Podemos Toledo	(IUPT)	2

Así como la conveniencia y oportunidad de proceder a la asignación de los recursos humanos de cada uno de los Grupos Municipales.

Sexto.- La conveniencia y oportunidad de determinar los miembros de la Corporación que desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva (total o parcial) y que, por tanto, tendrán derecho a percibir retribuciones con cargo al presupuesto municipal, así como la necesidad de fijar su cuantía en función de su grado de responsabilidad.

Séptimo.- Igualmente, al conveniencia y oportunidad de fijar la cuantía de las Dietas por Asistencia que percibirán el resto de los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la que formen parte permaneciendo como en la actualidad.

Octavo.- La necesidad de determinar el número del resto de Altos Cargos de la Administración Municipal que percibirán sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Corporación. Su número y retribuciones no varían y serán los aprobados en su día por el Pleno de la Corporación.

De acuerdo con lo anterior expuesto, se realiza la siguiente propuesta:

A) Propuesta de subvenciones, medios materiales y de apoyo a los partidos políticos con representación municipal.

La asignación de dotaciones económicas a los grupos municipales queda congelada.

A tenor de los resultados de las pasadas Elecciones Municipales del 24 de mayo la distribución de asignaciones anuales de los grupos políticos será idéntica a la actual, es decir, dividida entre los 5 grupos políticos y en función del número de concejales de cada uno, de la siguiente forma:

ASIGNACIÓN A GRUPOS

 Fijo Grupo/Año: 7.200€ Concejales/Mes: 525€

GRUPO	FIJO/ANUAL €	ASIGNACIÓN ANUAL/CONCEJAL €	TOTAL €
PSOE	7.200	(525x12x12)=75.600	82.800
PP	7.200	(525x12x6) = 37.800	45.000
CIUDADANOS	7.200	(525x12x3) = 18.900	26.100
VOX	7.200	(525x12x2) = 12.600	19.800
IU-PODEMOS	7.200	(525x12x2) = 12.600	19.800
		TOTAL	193.500



Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de las dotaciones económicas que perciban con cargo al presupuesto municipal, en la que se reflejarán los ingresos recibidos y sus aplicaciones, que deberán poner a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

En lo relativo a la dotación de recursos humanos de los Grupos Municipales, se cuenta con una dotación total de personal eventual de 12 trabajadores (6 técnicos y 6 administrativos), cuyo reparto se efectúa de la siguiente forma:

- 2 Técnicos y 2 Administrativos para el Grupo Municipal Socialista.
- 1 Técnico v 1 Administrativo para el Grupo Municipal Popular.
- 1 Técnico y 1 Administrativo para el Grupo Municipal Ciudadanos.
- 1 Técnico y 1 Administrativo para el Grupo Municipal Vox.
- 1 Técnico y 1 Administrativo para el Grupo Municipal IU-Podemos Toledo

B) Retribuciones de la Alcaldía y Concejales.

El número de miembros de la Corporación que podrán desempeñar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva y que, por tanto tendrían derecho a percibir retribuciones con cargo al Presupuesto de la Corporación son los siguientes:

- Alcaldesa-Presidenta.
- 5 Concejales representantes de los Grupos Políticos: Un representanteportavoz de cada uno de los Grupos Municipales.
- 9 Conceiales del Equipo de Gobierno.

Las retribuciones se fijan tomando como referencia, para la Alcaldesa-Presidenta, las retribuciones asignadas a los funcionarios habilitados del Excmo. Ayuntamiento de Toledo de nivel 30 de complemento de destino, y para los Concejales, las retribuciones asignadas a los funcionarios Jefes de Sección de nivel 25 de complemento de destino:

– Alcalde-Presidente:	63.913,91€
- Vicealcalde:	46.953,53€
 Concejal de Gobierno: 	46.953,53€
Concejal Liberado:	46.953,53€

La percepción de estas dotaciones se incrementará, anualmente, en el mismo porcentaje que las retribuciones del personal al servicio del sector público.

C) Asistencias a Plenos y Comisiones del resto de miembros de la Corporación.

Por cada asistencia a Pleno y Comisiones se percibirán las actuales dietas.

CERTIFICO EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO